

Armenia, 21 de Diciembre de 2016

Señor:

LUIS CARLOS GRAJALES YEPES

Representante Legal

Urbanización San Jorge

Kilómetro 10 Vía Armenia- La Tebaida

Teléfono: 7479037

ASUNTO: Notificación por Aviso *Oficio- PQRDS – 4382*
Del 13 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0928 correspondiente del Oficio- **PQRDS – 4381** del 13 de Diciembre de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN URBANIZACION SAN JORGE”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia ESP

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0928

21 de Diciembre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor; **LUIS CARLOS GRAJALES YEPES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO- PQRDS- 4381 del 13 de Diciembre de 2016**

Persona a notificar: **LUIS CARLOS GRAJALES YEPES**

Dirección de notificación usuario: Urbanización San Jorge
Kilómetro 10 Vía Armenia- La Tebaida

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: Profesional Universitario I

Recursos que proceden: para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

PQRDS - 4381

Armenia, 13 de Diciembre de 2016

Señor:

LUIS CARLOS GRAJALES YEPES

Representante Legal – Urbanización San Jorge

Kilómetro 10 Vía la Tebaida

Teléfono: 7479037

Armenia, Quindío

Ref.: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO 2016RE6304 DEL 28/11/2016.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, en la cual manifiesta que desde el 01 de Noviembre de 2016 solicitó la corrección de la facturación de los predios ubicados en la Urbanización San Jorge ya que la entidad no presta el servicio de Aseo, el cual es prestado por SERVIASEO LA TEBAIDA, y a la fecha no ha llegado respuesta alguna. Por lo anterior Empresas Públicas de Armenia E.S.P. le informa lo siguiente:

- La entidad se pronunció el día 24 de Noviembre de 2016 mediante resolución 3992 en la que ordenó la reliquidación de las facturas y eliminación del cobro en el servicio de Aseo a la Urbanización San Jorge.
- Que la resolución 3992 resolvió lo siguiente:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar y Acceder a la pretensión del peticionario, señor LUIS CARLOS GRAJALES YEPES, en el sentido de corregir la facturación de las matrículas N° 98634, 116769, 76138, 117636, 75451, 74972, 72835, 106045, 101195, 107587, 106418, 106966, 78159, 78158, 109881, 78157, 109822 descontando el servicio de Aseo en las facturaciones posteriores al 22 de Septiembre de 2016 ya que no se presta el servicio por la entidad. Predios ubicados en la URBANIZACIÓN SAN JORGE Kilómetro 10 vía Armenia – la Tebaida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de facturación realizar aplicación de la eliminación del servicio descuento del servicio de Aseo a las matrículas N° 98634, 116769, 76138, 117636, 75451, 74972, 72835, 106045, 101195, 107587, 106418, 106966, 78159, 78158, 109881, 78157, 109822 descontando el cobro y facturación de la misma en el servicio de

Aseo de las facturaciones posteriores al 22 de Septiembre de 2016 ya que no se presta el servicio por la entidad Predios ubicados en la URBANIZACIÓN SAN JORGE Kilómetro 10 vía Armenia – la Tebaida.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor LUIS CARLOS GRAJALES YEPES.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)."

Que el día 24 de Noviembre de 2016 se envió citación para su notificación personal, y el 2 de Diciembre de 2016 se enviaron notificación por aviso de la resolución 3992.

Que el día 05 de Diciembre de 2016 se aplicó en el sistema lo ordenado en la resolución 3992 del 24 de Noviembre de 2016, quedando los predios inactivados en el servicio de Aseo a partir de la fecha.

Por lo anterior se le informa que los predios ubicados en la Urbanización San Jorge solo se les factura el servicio de Acueducto.

En los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Dirección Comercial